



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 91 / 2022.-

ZAPALLAR,

13 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.

- Solicitud de permisos varios N°16/2022 de la Tesorería Municipal.
- Carta dirigida al Sr. Alcalde Gustavo Alessandri, de fecha 10 de enero de 2022.
- Instructivo condiciones sanitarias básicas en instalaciones de alimentos de funcionamiento temporal, de fecha 07 de enero de 2022.
- SII Giro y Comprobante de Pago DE Impuestos y Multas.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y OTORGUESE Permiso a don (ña) **CLAUDIA ACEVEDO FERNANDEZ**, RUT N° _____ domiciliado en _____, puesto para ventas de frutas y verduras, en Carlos León Briceño N°501, Localidad de La Laguna de Zapallar, en la comuna de Zapallar, desde el 01 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2022.

2° PAGUESE la suma de 1.5 UTM mensual, según Título VI, Art. 20°, letra c, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Secretario Municipal

Gerardo Antonio Molina Daine



Alcalde (S)

Paulina Maldonado Pinto

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / POD / SEC / TES / cvm.

